



AÑO DEL DESARROLLO
AGROFORESTAL

BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA



70
AÑOS

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
05/10/2017 2:30 PM s.martinez



61103

CERTIFICACIÓN

Los infrascritos, Licenciados **Clarissa de la Rocha de Torres**, Vicegobernadora y Presidente del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) y **Ramón A. Rosario G.**, Director del Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera, Secretario, **CERTIFICAN**, que lo que sigue es una copia fiel de la Primera Resolución contenida en el Acta No. 70/2017 del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA), de fecha 04 de octubre de 2017:

Primera Resolución

1. Recomendar al Gobernador del Banco Central a que autorice la colocación de una (1) emisión de Certificados de Inversión Especial del Banco Central, con cargo a la Resolución Única de la Junta Monetaria del 7 de enero de 2009, de forma desmaterializada, de conformidad con lo establecido en la Octava Resolución de la Junta Monetaria de fecha 13 de agosto de 2009, de acuerdo con las características siguientes:
 - a) **DENOMINACION DEL TITULO:** Certificados de Inversión Especial del Banco Central.
 - b) **MONEDA:** Pesos dominicanos.
 - c) **MONTO DE LA EMISION:** Hasta RD\$30,000.0 millones (Treinta mil millones de pesos dominicanos).
 - d) **FORMA DE EMISION:** Desmaterializada en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
 - e) **MONTO DE LOS CERTIFICADOS DE INVERSION ESPECIAL:** El monto mínimo para la colocación de los Certificados de Inversión Especial del Banco Central es de RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos dominicanos) siendo estos fraccionados en nominales de RD\$10,000.00 (diez mil pesos dominicanos).
 - f) **PLAZO DE LA EMISION Y TASA DE INTERES DE CUPON:** Los títulos serán colocados al plazo y tasa de interés de cupón siguientes:

Plazo (años)	Días de la emisión	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés de Cupón
7	2,557	04/10/2017	04/10/2024	10.500000% anual



AÑO DEL DESARROLLO
AGROFORESTAL

BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA



70
AÑOS

Párrafo: Los Certificados de Inversión Especial podrán ser colocados a la par, a descuento o con prima, de acuerdo a los resultados de las subastas o de las condiciones pactadas en la colocación primaria.

- g) **GARANTIA:** Los Certificados de Inversión Especial colocados con cargo a esta emisión están garantizados por el activo total del Banco Central.
- h) **COLOCACION PRIMARIA:** A bancos múltiples, mediante el mecanismo de subastas o colocación directa, siempre y cuando los recursos invertidos provengan de operaciones de venta de divisas al Banco Central.
- i) **CALCULO Y FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES:** Los Cupones de intereses serán calculados en base a Actual/Actual ICMA, es decir multiplicando el valor nominal por la tasa de interés de cupón, dividido entre la periodicidad de pago. Los intereses serán pagados de forma semestral, a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A., por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, en las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditados a los beneficiarios finales.
- j) **TRANSFERIBILIDAD:** Los Certificados de Inversión Especial podrán ser negociados libremente en el mercado secundario bursátil y extrabursátil, por medio de transferencias electrónicas en el Sistema de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A., siempre que se dé el debido cumplimiento a la legislación vigente en la República Dominicana, sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- k) **FORMA DE PAGO DEL CAPITAL:** A término, a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM, por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, transfiriendo los fondos a las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditados a los beneficiarios finales. No se podrán realizar redenciones antes de la fecha de vencimiento.
- l) **COLOCACIÓN DE LA EMISION:** La emisión se mantendrá en colocación hasta tanto se cubra el monto de la emisión indicado en el Ordinal c) de la presente acta.



AÑO DEL DESARROLLO
AGROFORESTAL

BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA



70
AÑOS

Esta certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

Lic. Clarissa de la Rocha de Torres
Vicegobernadora y
Presidente del COMA

Lic. Ramón A. Rosario G.
Director
Departamento de Regulación y Estabilidad
Financiera,
Secretario